

CANJE DE NOTAS VERBALES ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE ARMENIA RELATIVO A LA NO APLICACIÓN EN LAS RELACIONES ENTRE LOS DOS PAÍSES DEL CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN ENTRE ESPAÑA Y LA URSS, FIRMADO EN MADRID EL 1 DE MARZO DE 1985, HECHO EN MADRID EL 6 DE JUNIO DE 2006 Y 10 DE OCTUBRE DE 2007
(«BOE núm. 152/2010, de 23 de junio de 2010»)

Canje de Notas Verbales entre el Reino de España y la República de Armenia relativo a la no aplicación en las relaciones entre los dos países del convenio para evitar la doble imposición entre España y la URSS, firmado en Madrid el 1 de marzo de 1985, hecho en Madrid el 6 de junio de 2006 y 10 de octubre de 2007.

En virtud del Canje de Notas Verbales entre el Reino de España y la República de Armenia relativo a la no aplicación en las relaciones entre los dos países del Convenio para evitar la doble imposición entre España y la URSS, firmado en Madrid el 1 de marzo de 1985, hecho en Madrid el 6 de junio de 2006 y 10 de octubre de 2007, el citado Convenio no se encuentra en vigor desde esta última fecha.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 16 de junio de 2010.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Antonio Cosano Pérez.